



Ciudad de México, a 13 de agosto de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que dispone el artículo 5 fracción I y 79, fracción XII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA BRUGADA MOLINA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SOLICITE LA INTENVENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE ATRAIGA O COADYUVE EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO DE DESPOJO, EN AQUELLOS CAOS EN LOS QUE POR SU NATURALEZA Y “MODUS OPERANDI” SE PRESUMA LA INTERVENCIÓN DE GRUPOS DELINCUENCIA ORGANIZADA Y O CARTELES CRIMINALES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos 6 años la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reportó el inicio de más de 25 mil carpetas de investigación por el delito de despojo, lo que representa de un promedio de comisión de este delito de 12 denuncias al día en esta ciudad.

“El **delito de despojo en la Ciudad de México** no cede. De enero de 2020 a abril de 2026, la Fiscalía General de Justicia (FGJ) ha abierto **25 mil 018 carpetas de investigación**, sin embargo, en este mismo periodo —y sobre el total de carpetas abiertas— solo se ha reportado la **detención de 463 personas**, de acuerdo con información proporcionada a través de respuestas de información pública.

Paralelamente, las autoridades judiciales de la capital del país informaron sobre la presentación de otras mil 228 personas al **Ministerio Público**, señaladas de cometer el delito de despojo tanto de **bienes inmuebles** como de aguas; sin embargo, de este total no detallaron si todos fueron procesados o si quedaron en libertad argumentando, por ejemplo, detenciones ilegales.¹

¹ <https://grupoanimal.mx/estados/despojo-cdmx-carpetas-detenciones>



El delito de despojo nos sólo ha mantenido sus niveles de incidencia desde 2019, sino que los ha incrementado, lo que lo ha convertido en un delito de alto impacto social de acuerdo con las cifras oficiales.

“En la Ciudad de México hay 21.4 casos de despojo por cada 100 mil habitantes, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 5 de agosto, que dio a conocer la fiscal general de Justicia local, Bertha Alcalde Luján.

La funcionaria dijo que el gabinete contra despojos atendió un total de mil 32 casos, de junio de 2025 a julio pasado, pero se identificó que de ese total, 644 corresponden a denuncias de tipo civil, es decir, que se trata de conflictos entre familiares o conocidos que disputan alguna propiedad

En ese sentido, sólo 388 corresponden a posibles casos de despojo, por lo que se han realizado 317 acciones que corresponden a 185 restituciones de inmuebles y 84 aseguramientos, así como 48 acciones distintas.

Alcalde Luján dijo que “la realidad es que el delito de despojo tiene cifras estables, al menos desde 2019, que tiene la fiscalía”, por lo que insistió en que “en los 10 años recientes se ha mantenido un promedio diario de entre nueve y 10 denuncias de despojo en la ciudad”.²

Ante la persistencia en el delito de despojo de la Ciudad de México, el 29 de julio de 2025 fue instalado por la Jefa de Gobierno el Gabinete contra los Despojos de la Ciudad de México, el cual es encabezado por la Secretaría de Gobierno de la CDMX y lo integran la Fiscalía General de Justicia (FGJCDMX), la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la Consejería Jurídica y el Poder Judicial de la CDMX, cuyo objetivo es proteger el patrimonio de las familias, prevenir la invasión de predios y abatir la impunidad.

“El Gobierno de la Ciudad reconoció que el despojo es un fenómeno multifactorial, que combina vacíos legales, corrupción, debilidad institucional y, en muchos casos, redes criminales que operan con total impunidad.

Ante esta situación, la jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, informó la instalación formal del Gabinete de Prevención y Atención a los Despojos, que ya operaba desde hace cuatro meses. Este gabinete está coordinado por el secretario de Gobierno, César Cravioto, y la fiscal general de Justicia de la Ciudad de México, Bertha Alcalde Luján.”³

² <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/08/06/capital/en-cdmx-hay-214-casos-de-despojo-por-cada-100-mil-habitantes-gabinete-ha-atendido-mil-32-senala-la-fiscalia>

³ <https://www.cronica.com.mx/metropoli/2025/07/29/instalan-gabinete-y-unidad-especializada-para-combatir-despojos-en-cdmx/>



En ocasión de la instalación de referido Gabinete de Prevención y Atención a los Despojos la Jefa de Gobierno reconoció la participación de grupos de delincuencia organizada en la comisión de los despojos.

“Clara Brugada Molina, jefa de Gobierno de la CDMX, enfatizó que su administración **no tolerará a las redes criminales dedicadas a arrebatar el patrimonio de las familias capitalinas**, y aseguró que su gestión prioriza esta problemática con la creación del gabinete interinstitucional y la elevación de penas.⁴

(Énfasis añadido)

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El modus operandi del despojo de inmuebles en la Ciudad de México se basa principalmente en tres modalidades delictivas ejecutadas por bandas organizadas, inquilinos morosos o mediante conflictos familiares. Las autoridades locales reportan una alta incidencia de este delito en alcaldías como Benito Juárez, Iztacalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, involucrando en muchos casos la falsificación documental sofisticada y redes de corrupción.

A continuación, se detallan las principales tácticas identificadas por el Gobierno de la CDMX y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia:

1. Invasión física y alteración rápida. Es la estrategia más común empleada por grupos delictivos organizados.

- **Selección de objetivos.** Ubican casas deshabitadas, terrenos en obra negra, inmuebles con adeudos de predial, con problemas sucesorios (intestados) o habitados exclusivamente por adultos mayores.
- **Irrupción violenta o furtiva.** Grupos de choque ingresan durante la madrugada rompiendo candados y cerraduras.
- **Simulación inmediata de posesión.** Cambian las chapas de inmediato, retiran las pertenencias del dueño original, realizan remodelaciones exprés de la fachada e instalan de forma prioritaria nuevos medidores de luz para generar comprobantes de servicios a su nombre.

⁴ <https://www.reporteindigo.com/cdmx/cdmx-activa-plan-contra-el-despojo-penas-de-hasta-22-anos-y-programa-de-escrituracion-20260805-0086.html>



2. Fraude documental y colusión institucional. En esquemas más avanzados, las bandas operan con "cuello blanco" y redes de corrupción interna:

- **Falsificación de escrituras.** Crean contratos de compraventa falsificados con firmas apócrifas y fechas atrasadas, donde se simula que el dueño legítimo le vendió la propiedad a un precio muy bajo.
- **Fuga de información oficial.** Se ha denunciado penalmente a servidores públicos de Ministerios Públicos o empleados gubernamentales que aprovechan la información de trámites y "jornadas notariales" para detectar qué propiedades quedaron vulnerables tras el fallecimiento de sus dueños.
- **Uso de notarías foráneas.** Tramitan escrituras y poderes falsos en notarías de otros estados (como Tlaxcala o el Estado de México) para luego inscribirlas fraudulentamente en el Registro Público de la Propiedad de la CDMX.
- **Inversión de la acusación.** Usan los documentos falsificados para denunciar penalmente ante las autoridades al verdadero dueño, acusándolo de ser el "invasor" de su propia casa.

“Un allanamiento destapó una presunta red de despojos en Benito Juárez, donde vecinos de la Colonia del Valle buscan que se investigue un problema que se extiende por toda la capital.

Lo que comenzó con la indignación vecinal tras una irrupción nocturna captada por cámaras de vigilancia en la calle **Matías Romero**, en pleno corazón de la **Colonia del Valle**, se convirtió en la gota que colmó el vaso de una problemática estructural que asfixia a la Ciudad de México (CDMX): la **operación de redes dedicadas al despojo inmobiliario**.⁵

La intervención de grupos de delincuencia organizada en la comisión del delito de despojo de inmuebles en la Ciudad de México ha sido ya reconocida por el propio Secretario de Seguridad Ciudadana, Pablo Vázquez Camacho, como se puede leer en notas de diversos medios de comunicación como la que se transcribe a continuación:

“Identifican a grupos criminales que operan despojos en CDMX

La SSC afirmó que se trabaja en el desmantelamiento de esas redes también por otras actividades delictivas a las que se dedican.

El secretario de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, Pablo Vázquez Camacho, identificó al menos a cuatro grupos criminales que, entre sus

⁵ <https://www.reporteindigo.com/cdmx/despojos-en-la-del-valle-destapan-mafia-que-arrebata-10-casas-al-dia-en-cdmx-20260729-0115.html>



actividades, destaca el delito de despojo y que operan en diferentes zonas de la capital del país.

El funcionario capitalino identificó, a la organización criminal “Los Rodolfos”, la Unión Tepito, la Anti Unión y el llamado Cártel de Tláhuac, reiteró que se identificó que durante los últimos años estos grupos han tenido el despojo como una de sus actividades principales.

Se ha registrado también tanto a La Unión Tepito, como a la Anti-Unión involucrados; a los grupos de Los 3AD, este grupo que encabezaba el ahora persona privada de la libertad, Lenin Canchola, en el poniente de la ciudad, que han tenido el despojo entre sus actividades”, señaló.”⁶

Ante esta problemática que ha cobrado dimensiones de alerta máxima en la capital, consideramos pertinente que la Jefa de Gobierno solicite y/o convenga el apoyo, la coordinación y la intervención de las fuerzas del orden federal, particularmente de la Fiscalía General de la República, a efecto de investigar y perseguir el delito de despojo en los casos en los que intervengan los carteles criminales.

Lo anterior, debido a que los delitos relacionados con estructuras de cárteles criminales (terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas o delincuencia organizada) son por origen competencia de la Fiscalía General de la República a través de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (FEMDO).

Asimismo consideramos que la presente proposición con punto de acuerdo es procedente con fundamento en la **Facultad de atracción por conexidad**: Conforme al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución, las autoridades federales pueden conocer de delitos del fuero común cuando estos guardan relación directa o conexidad con ilícitos federales.

Asimismo, la figura jurídica de los convenios de colaboración, a través de los cuales las fiscalías estatales y la FGR operan bajo acuerdos de cooperación institucional y mesas de seguridad para transferir o coadyuvar en investigaciones de alto impacto **que rebasan la capacidad operativa local.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

⁶ <https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/grupos-dedicados-despojos-cdmx>



Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

(...)

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

(...)

SEGUNDO.- Que el artículo 29, apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad

De la A a la C...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

De la a) a la j) ...

k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;

TERCERO.- Que el artículo 99 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula:



Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen
el consenso de sus integrantes, a través de:

(...)

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso,
en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus
relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad,
organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, y
(...)

CUARTO.- Que el último párrafo del inciso XXI del artículo 73 de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos establece:

XXI. Para expedir:

a) al c) (...)

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

***Énfasis añadido**

Por lo expuesto y fundado anteriormente someto a su consideración un Punto de Acuerdo bajo el siguiente:



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA BRUGADA MOLINA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SOLICITE LA INTENVENCIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA QUE ATRAIGA O COADYUVE EN LA PERSECUSIÓN DEL DELITO DE DESPOJO, EN AQUELLOS CAOS EN LOS QUE POR SU NATURALEZA Y “MODUS OPERANDI” SE PRESUMA LA INTERVENCIÓN DE GRUPOS DELINCUENCIA ORGANIZADA Y O CARTELES CRIMINALES.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de agosto de 2026.

Suscribe

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A7E1835476EE347D52B7207

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma		13/08/2026 13:17
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A7E1712AFD9CB757953DE44	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: P.A. EXHORTO JEFA DE GOB INTERV FGR EN DESPOJOS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.101.20	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
8a328e97305f69b98f32cdf0bf40dbc8b74d529e8b5f693cd3bf8684a2e189b0	13/08/2026 13:12	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
6297985d7ed83da0b7de6ec0202052fe230033e4d1b1d22a93d9362923a347c8		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
13/08/2026 19:17:16 UTC (13/08/2026 13:17:16 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
3d1a2683-dc97-4fe5-b922-027141471794.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
6297985d7ed83da0b7de6ec0202052fe230033e4d1b1d22a93d9362923a347c8	

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A7E1835476EE347D52B7207	Enviado: 13/08/2026
Derecho	IP: 189.146.101.20	13:13:16
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 13/08/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		13:17:04
Teléfono:		Visto: 13/08/2026 13:17:09
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		13/08/2026 13:17:10.117
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		13/08/2026 13:17:10.118

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/3d1a2683-dc97-4fe5-b922-027141471794>

